efecto y para dho Hombre con Sus Inds. pa Comisión a los Sres.
Dn. Pedro chico de guzman Alcalde Provincial y dn Pedro
Rodriguez Zapata Regidor y quienes usan de presente y lo firmaron
con
quienes yo el Escno de que certifico y lo firmaron Sus Mds.

Dn Fran. Ordoñez
Dn Xptoval
Jph Zapata
Dn Fran Marn Gil
Miranda
Dn Antonio Ruiz
Lozado

Dn Fran Mexia
de Guzman
Dn Juan de Goca
Juan Moya
Dn Alonso Suarez
de Vbeda
Dn Joachin Dias
Dn Sebastian Gonzalez Ord
Fernando de Guzman
Dn Pedro Rodriguez
Lozado

Dn Jemi
Gonsalo Manuel
Carvajal

En la Villa de Cehegin en dia y sitio dicho del Juramento y Mayo de mil
Setecientos y quarenta y dos, los Sres. Dn. Fran. Ordoñez y Juan Moya
de Dos Alcaldes Ordinarios y Alcalde Mayor de dicha Dn. Pedro chico
de Guzman Alcalde Provincial Dn. Fernando de Lopez Garcia
Dn. Fran. Sebastian Gonzalez Ord. y Dn. Fran. de Goca Mexia
Regidores Todos Diputados y Junta Como Concejo Justicia y Regi
miento de esta Villa para Tratar y Conferir los Cosas pertenecientes
a Rentas Propios y Vien Comun de esta Republica de que Dios
y Fe

Dijo que en Cumplimto de su Comision, y Diputado, Con el
Sr. Dn Pedro de Dorgüen Zapata su Compañero y Antes Tratado y Con
ferido con el Administrador General de la Renta de Tabaco